

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
DIA 28 DE MARZO DE 2019 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistas las actas del Pleno Ordinario celebrado 28 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- *Ordinaria de 28 de diciembre de 2018*

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Garínoain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. Facultar a Presidencia para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

2.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE AUTORIZACION PARA INTERVENIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “CREACIÓN DE UN ESPACIO BTT EN ZONA MEDIA” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN, TRANSCURRIENDO PARTE DE UNA RUTA POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEYO - PUIU, EN LA PARCELA COMUNAL 21 DEL POLÍGONO 6.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018 mediante acuerdo de Pleno el Ayuntamiento de Garínoain se aprobó el Proyecto denominado creación de espacio BTT en la zona media, mediante el cual se establecen unos recorridos de BTT por varios de los términos municipales de Artajona, Barásoain, Garínoain, Leoz, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Olite-Erriberri, Orísoain, Pueyo-Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Unzué/Untzue, Ujué.

Se delega en el Consorcio de la Zona Media, tanto la presentación del proyecto a las ayudas denominadas EDLP (LEADER), según las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias De Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2020 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 19 de julio de 2018 (Nº de Boletín 139), así como la licitación del proyecto y de las obras necesarias para su implantación en los términos municipales señalados.

Visto que el recorrido que promueve el Ayuntamiento de Garínoain, transcurre en parte por el término municipal de Pueyo-Puiu, concretamente por la parcela comunal 21 del polígono 6 del Ayuntamiento de Pueyo- Puiu.

Visto informe de Secretaria del Ayuntamiento de 7 de diciembre de 2018.

A la vista de lo señalado, el Pleno del Ayuntamiento de Pueyo-Puiu,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar el Convenio de autorización para intervenir con la ejecución del proyecto de “Creación de un Espacio BTT en zona media” promovido por el Ayuntamiento de Garínoain transcurriendo parte de una ruta por el término municipal de Pueyo-Puiu en la parcela 21 del polígono 6.*

SEGUNDO. *Poner a disposición del Consorcio de la zona media, las parcelas afectadas conforme a lo señalado en el acuerdo primero.*

TERCERO. *Autorizar al Consorcio de la Zona media para que proceda a la ejecución de las obras necesarias en las parcelas señaladas en el acuerdo primero.*

CUARTO. *Los acuerdos “primero, segundo, y tercero”, estarán condicionados a la obtención de las ayudas Leader señaladas en el expositivo, quedando sin efecto el mismo si dichas ayudas no se obtienen.*

QUINTO. *Dar traslado del presente acuerdo, al Consorcio para el Desarrollo de la Zona Media y al Ayuntamiento de Pueyo*

SEXTO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

3.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES DEL AÑO 2019 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el artículo 6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, que señala que “con efectos del 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2019 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación

procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”.

Visto el artículo 7.2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, que señala que “el personal laboral al servicio de las restante Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada administración pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijado en esta ley foral para el personal funcionario”.

Visto que tras la aprobación del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se ha establecido en su artículo 3 apartado dos que: “las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que así mismo en el apartado cuarto del artículo 3, establece también que la masa salarial del personal laboral se incrementará igualmente en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos del artículo.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Garínoain de 14 de marzo de 2019.

En cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,

ACUERDA

Primero. - Aprobar incremento de la retribución de todo el personal del Ayuntamiento de Garínoain respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, del 2,25% que se deberá abonar con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019 en la nómina correspondiente al mes de marzo del año 2019 o en el finiquito correspondiente en su caso.

Segundo.- Informar que conforme lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, la masa salarial que se tiene que tener en cuenta para el cálculo de dicho incremento en el caso del personal laboral será el conjunto de retribuciones salariales y extra salariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, exceptuando en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Se considera en dicho apartado que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores, por lo que no podrá experimentar ningún incremento en 2019 respecto a 2018.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Salinas, a Andrés Dallo Lafuente, Francisco Javier Blázquez Echapare, Oscar De esteban Gutiérrez, Nuria Górriz Martínez, Iñaki Hurtado Osés, Ingrid Molnar Némethy, Susana Ojer Olcoz, José Ignacio Ongay Andrés y Juan Tobajas Martínez.

Cuarto. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4.- RATIFICACIÓN ACUERDOS DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORVE TAFALLA DE 15 DE FEBRERO DE 2019.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de febrero de 2019.

Visto que, entre otros acuerdos, dicha acta aprueba y solicita la ratificación a los Ayuntamientos integrantes de los acuerdos:

3.- Memoria de Gestión 2018. Cierre de cuentas de 2018

4.- Memoria de Actividades 2019. Presupuesto 2019.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar los acuerdos adoptados en la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de febrero de 2019, relativos a:*

3.- Memoria de Gestión 2018. Cierre de cuentas de 2018

4.- Memoria de Actividades 2019. Presupuesto 2019.

SEGUNDO. *Trasladar a la Comisión Permanente de la ORVE, desde el respeto a su trabajo, la queja del Ayuntamiento de Garínoain, por el incumplimiento del acuerdo adoptado en la Comisión de Coordinación de 26 de febrero de 2018, relativo a la preparación de una propuesta con definición de funciones, forma de elección y retribución del puesto de Secretaria por parte de la Comisión Permanente de la ORVE para su tratamiento en la Comisión de Coordinación.*

TERCERO. *Trasladar a la Comisión Coordinación de la ORVE, la opinión favorable del Ayuntamiento de Garínoain a la necesidad de proveer a la ORVE del puesto de Secretaria con el fin de que pueda asesorar tanto a la Comisión de Coordinación como a la Comisión Permanente, y prever así futuros problemas.*

CUARTO. *Comunicar a la ORVE Comarca de Tafalla el acuerdo adoptado.*

QUINTO - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

5.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINO LARICIO Y PINO ALEPO O CARRASCO EN LOS PARAJES DE GANDIRIAIN, ALDAPA Y TXAPARDIA DE GARÍNOAIN.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Resolución 23/2019 de 18 de enero del Director de Servicio de Medio Natural, autorizando el aprovechamiento forestal de pino laricio y pino carrasco o Alepo en los parajes de Gandiriain, Aldapa y Txapardía de Garínoain.

Visto el expediente de tramitación ordinaria para la adjudicación del aprovechamiento forestal señalado, mediante procedimiento abierto por subasta pública a pliego cerrado.

Vistas las competencias que otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, donde se establece en el punto primero de la misma las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el Alcalde de Garínoain propone al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar el expediente tramitación ordinaria para la adjudicación del aprovechamiento forestal de de pino laricio y pino carrasco o Alepo en los parajes de Gandiriain, Aldapa y Txapardía de Garínoain., conforme a lo señalado en la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local y de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

SEGUNDO. - *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto por subasta pública a pliego cerrado, conforme a los criterios fijados en el pliego obrante en el expediente para determinar la oferta más ventajosa.*

TERCERO. - *Remitir anuncio de licitación al BON, a mínimo uno de los diarios que se publican en la Comunidad Foral, al Portal de Contratación de Navarra y al tablón del Ayuntamiento, otorgando un plazo máximo de 15 días hábiles (contados a partir de la fecha de publicación del citado anuncio en el BON), para que aquellas empresas o personas físicas con capacidad y solvencia para la realización del presente contrato presenten ofertas correspondientes.*

CUARTO. -*Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

6.1 RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2019 CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROGRAMAS Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE ESTABLECIDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES Y LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE TAFALLA CON CARÁCTER PLURIANUAL QUE ABARCA LOS EJERCICIOS 2019-2022.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2019 celebrada por la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, aprobando el convenio de colaboración en materia de programas y financiación del Servicio Social de Base, establecido entre el Departamento de Derechos Sociales y la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla con carácter plurianual que abarca los ejercicios 2019-2022.

Visto el informe técnico del área Económico Financiera del Ayuntamiento de Tafalla.

Considerando que, a tenor del convenio regulador del funcionamiento de la Agrupación, es competencia de cada uno de los Plenos de las Entidades Locales la aprobación e inclusión en sus presupuestos del gasto referido.

Es por lo que, la Concejala representante del Ayuntamiento de Garínoain en la Agrupación, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar la aprobación del convenio de colaboración en materia de programas y financiación del Servicio Social de Base, establecido entre el Departamento de Derechos Sociales y la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de la Zona de Tafalla con carácter plurianual que abarca los ejercicios 2019-2022.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

6.2 RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2019 CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA DE LA VALDORBA.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2019 celebrada por la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, aprobando el precio público por los servicios de Asistencia domiciliaria Municipal para los Ayuntamientos de la Zona de la Valdorba, estableciendo la tarifa para el año 2019 en 20,23 euros/hora.

Dado que cada Ayuntamiento integrante de la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales debe ratificar el precio público que se aplicará en el año 2019 para el servicio a domicilio.

Es por lo que, la Concejala representante del Ayuntamiento de Garínoain en la Agrupación, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar la aprobación del precio público por los servicios de Asistencia domiciliaria Municipal para los Ayuntamientos de la Zona de la Valdorba, estableciendo la tarifa para el año 2019 en 20,23 euros/hora.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

6.3 RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2019 CON RESPECTO AL REPARTO DEL GASTO NETO DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AÑO 2018 DE 7 DE FEBRERO DE 2019.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del Pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2019 celebrada por la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla, aprobando el reparto del Gasto Neto del año 2018 según el siguiente cuadro:

Programas	Tafalla	Barasoain	Garinoain	Pueyo	Leoz	Oloriz	Orisoain	Total
P. General	-94.842,25	-5.795,02	-4.065,43	-3.031,24	-2.068,38	-1.765,25	-757,81	-112.325,39
SAD	-103.591,97	-15.662,79	-16.958,96	-8.455,03	-9.357,77	-2.233,14	-2.625,03	-158.884,68
I. Familiar	-31.524,13	-1.926,18	-1.351,29	-1.007,54	-687,50	-586,74	-251,88	-37.335,26
ASC	-26.964,52	-1.647,58	-1.155,84	-861,81	-588,06	-501,88	-215,45	-31.935,14
Total	-256.922,87	-25.031,57	-23.531,52	-13.355,62	-12.701,71	-5.087,01	-3.850,17	-340.480,47
							Tafalla	-256.922,87
							Valdorba	-83.557,60

Dado que cada Ayuntamiento integrante de la Agrupación intermunicipal de Servicios Sociales debe ratificar el acuerdo adoptado con respecto al reparto del Gasto Neto de los programas del servicio social de base del año 2018.

Es por lo que, la Concejala representante del Ayuntamiento de Garinoain en la Agrupación, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar la aprobación reparto del Gasto Neto del año 2018 según el siguiente cuadro:*

Programas	Tafalla	Barasoain	Garinoain	Pueyo	Leoz	Oloriz	Orisoain	Total
P. General	-94.842,25	-5.795,02	-4.065,43	-3.031,24	-2.068,38	-1.765,25	-757,81	-112.325,39
SAD	-103.591,97	-15.662,79	-16.958,96	-8.455,03	-9.357,77	-2.233,14	-2.625,03	-158.884,68
I. Familiar	-31.524,13	-1.926,18	-1.351,29	-1.007,54	-687,50	-586,74	-251,88	-37.335,26
ASC	-26.964,52	-1.647,58	-1.155,84	-861,81	-588,06	-501,88	-215,45	-31.935,14
Total	-256.922,87	-25.031,57	-23.531,52	-13.355,62	-12.701,71	-5.087,01	-3.850,17	-340.480,47
							Tafalla	-256.922,87
							Valdorba	-83.557,60

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.*

TERCERO. *- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

7. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
2018			
92-2018	28-12-18	Modificación presupuestaria 1809 Transferencia de Crédito	
93-2018	28-12-18	Modificación presupuestaria 1810 Bolsas de Vinculación	
94-2018	31-12-18	Aprobación del presupuesto prorrogado para el año 2019	
95-2018	31-12-18	Aprobación calendario laboral para el año 2019	
96-2018	31-12-18	Denegación la subvención de ayudas económicas a familias por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria	D Rubén Casajús Conde
97-2018	31-12-18	Aprobación el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Garínoain y la SDCR Murugain	SDCR Murugain
98-2018	31-12-18	Música Alai Taldea	Banda de Música Alai Taldea
99-2018	31-12-18	Nombramiento Responsable de Seguridad o de la Privacidad del Ayuntamiento de Garínoain de la LOPD	Iosune Olite Azcona
2019			
1-2019	14-1-2019	Concesión licencia para “colocar equipo de descalcificador”	SDCR Murugáin
2-2019	14-1-2019	Concesión licencia municipal de ocupación del dominio público local colocación contenedor	SDCR Murugáin
3-2019	14-1-2019	Concesión Licencia de Obras para "aislamiento de falso techo”	Cristina Berruezo Obanos
4-2019	14-1-2019	Concesión de licencia de obra para “Reforma de cubierta”	Dña. María Rosario Pabolleta Goitia
5-2019	14-1-2019	Aprobación la exención del impuesto de municipal de vehículos	Gorka Barrena Agorreta
6-2019	23-1-2019	Aprobar las bases de la convocatoria, obrantes en el expediente, para constituir el puesto de Empleado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Garínoain, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento	
7-2019	28-1-2019	Aprobación el plan de despliegue de la red de fibra para el municipio de Garínoain	Adamo Telecom Iberia S.A
8-2019	31-1-2019	Interposición de REQUERIMIENTO PREVIO ante el Gobierno de navarra con respecto a la Resolución 235E/2018 de 11 de diciembre del jefe de la Sección del Plan Energético por la que se procede al abono de Subvención concedida mediante Resolución 208E/2018 de 24 de septiembre de 2018	Gobierno de Navarra

9-2019	13-2-2019	Adjudicar el contrato de suministros por el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de una carpa de 160 m2 para la celebración de las próximas fiestas Patronales	Eventos Zunzarren SL
10-2019	13-2-2019	Autorización a la cesión de la sala de Plenos del Ayuntamiento de Garínoain	Ana Irisarri Arricibita
11-2019	20-2-2019	Concesión de Licencia de Obras para "Rehabilitación de vivienda"	Álvaro Egea Alegría
12-2019	22-2-2019	Declaración de caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Garínoain	Luis Eduardo De Oliveira Santiago
13-2019	22-2-2019	Declaración de caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Garínoain	María Pires de Lima
14-2019	22-2-2019	Declaración de caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Garínoain	Gilzenilda Nair de Lima Porto
15-2019	28-2-2019	La aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria ESM	
16-2019	28-2-2019	Concesión licencia municipal de ocupación del dominio público local colocación andamio con ruedas	Xavier Cherrez
17-2019	1-3-2019	Autorización tratamiento para controlar la vegetación espontánea, y el tratamiento contra procesionaria	Autopistas de Navarra S.A
18-2019	1-3-2019	Aprobación de las bonificaciones en las cuotas del impuesto sobre actividades económicas, así como solicitar correspondiente compensación económica derivada de las bonificaciones que se aprueban	Gobierno de Navarra
19-2019	1-3-2019	Incorporación del conjunto de los valores que fueron incorporados al Registro de Riqueza Territorial con posterioridad al día 30 de noviembre	Gobierno de Navarra Riqueza Territorial
20-2019	1-3-2019	Concesión de licencia de obras para "Implantación de Baño en Vivienda"	José María Arrastia Irisarri
21-2019	5-3-2019	Autorización para transitar por el término municipal de Garínoain, en el día de la Korrika Txiki	Arrate Febrero Vadillo en Representación de varios
22-2019	5-3-2019	Delegación de Alcaldía par a tramitación expediente pacerla 730 polígono 2	Rebeca Lecumberri Militino
23-2019	14-3-2019	La aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria ESM	
24-2018	15-3-2019	Concesión de licencia de obras para "reforma de cubierta"	Gloria Flamarique Martínez
25-2018	15-3-2018	Autorización a la cesión de la sala de Plenos del Ayuntamiento de Garínoain	Joseba Inchusta Irisarri
26-2018	22-3-2019	Incoación de expediente de ejecución forzosa de Resolución de Alcaldía nº 86/2018	Construcciones Hermanos Izuriaga S.L.
27-2019	22-3-2019	Aprobación Inicial del Plan Especial de Actuación Urbana parcela 730 polígono 2 de Garínoain	Ana Irisarri Arricibita

Informaciones de Alcaldía:

- Control de Palomas.
- Cementerio.

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra el acuerdo nº 5 al ser acto de trámite no incluido en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativo.**
- **Contra los acuerdos nº 1, 2, 3, 4, 6.1, 6.2, 6.3 y 7 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - **de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**
 - **de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**
 - **contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.**
- **Además, contra el acuerdo nº 5 se podrán interponer, con carácter potestativo y sustitutivo, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el portal de contratación, en el plazo de diez días naturales a contar desde:**
 - **El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.**

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.